



## - Créditos para inversión productiva -

### “FONDEP - Línea de préstamos directos para la reactivación productiva - 2020/2021”

**“Tiempo de inscribir a tu empresa hasta el 31/03/21 o hasta agotar cupo de la línea.”**

- ✓ Créditos hasta \$15.000.000 para financiar proyectos de inversión productiva en empresas y cooperativas certificadas como micro y pequeñas.
- ✓ Se financiará hasta el 80% del proyecto presentado, mientras que el 20% restante quedará a cargo de la empresa solicitante.
- ✓ Proyecto mínimo \$200.000.
- ✓ T.N.A fija 18% en pesos, con un 1 año de gracia
- ✓ Plazo de pago de hasta 7 años (incluido el período de gracia).

#### ***A quién está dirigido?***

Empresas unipersonales, cooperativas, sociedades anónimas, SRL. y otras organizaciones (excepto aquellas inscriptas en la AFIP en el régimen del monotributo) que desarrollen proyectos de inversión productiva, con un mínimo de doce meses de ventas comprobables. Se destina un cupo del 20% para empresas lideradas o de propiedad de mujeres.

#### ***¿Qué necesito?***

Ser una empresa que cuente con un mínimo de 12 meses de ventas comprobables y que se encuadre dentro de alguno de los siguientes sectores de actividad:

1. Industria.
2. Servicios industriales.
3. Agroindustria.
4. Petróleo y gas.
5. Metalmecánica.
6. Textil y calzado.
7. Autopartista.

#### ***Se podrán presentar proyectos cuyo destino sea:***

Inversión y capital de trabajo asociado: Incorporación de bienes de capital nuevos y/o la ampliación o remodelación de la infraestructura productiva de la empresa. Asimismo, se podrá financiar capital de trabajo incremental asociado al proyecto de inversión

El monto del Préstamo solicitado no podrá superar: (a) en el caso de sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada o sociedades por acciones simplificadas, el 150% del patrimonio neto del último ejercicio contable del Solicitante; y (b) en el caso de sociedades simples o de hecho y empresas unipersonales el 150% del patrimonio neto resultante del estado de situación patrimonial del último año del Solicitante



**Gastos elegibles.**

Los siguientes rubros podrán ser considerados gastos elegibles dentro del Proyecto de inversión y capital de trabajo asociado:

**a) Bienes de Capital vinculados a la actividad de la empresa:** se entiende por tales a la maquinaria y equipo nuevos, sin uso, a ser afectados al proceso de generación de valor del Solicitante. Se permitirán aquellos bienes de capital de origen nacional, entendiéndose por tales, los producidos en la REPÚBLICA ARGENTINA. Si por las características del bien a incorporar no se pudiera adquirir en el Territorio Nacional se deberá, en este caso, presentar una nota firmada por el Solicitante justificando la excepción.

**b) Construcción e Instalaciones: Inversiones** derivadas de construcciones, adaptaciones y mejoras de la infraestructura productiva del Solicitante, necesarias para el logro de los objetivos del Proyecto. En los Proyectos que contemplen construcción en propiedad de terceros, el Comité Ejecutivo del FONDEP, la Autoridad de Aplicación o la Dirección se reservarán el derecho de admisión de los mismos.

**c) Capital de trabajo incremental asociado al Proyecto de inversión:** materias primas e insumos para la producción, salarios del personal del Solicitante (en este rubro podrá solicitarse hasta DOS (2) veces el equivalente a la masa salarial mensual de la Empresa según lo declarado en formulario AFIP 931 y/o constancia de presentación del formulario de declaración jurada F. 885 -Nuevo Modelo en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS -AFIP-), u otros gastos asociados al funcionamiento regular del Solicitante. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) del monto total a financiar, siendo su monto máximo PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000).

**Otros recursos:** gastos de nacionalización de bienes de capital, consultorías, asesoramiento técnico y otros conceptos que no puedan ser ubicados en los rubros anteriores, quedando la aceptación de estos gastos quedará sujeta al análisis del FONDEP. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del Proyecto y podrá imputarse solamente como parte integrante del aporte total del Beneficiario.

**Los Préstamos podrán ser perfeccionados con alguna/s de las siguientes garantías respaldatorias:**

a) **Aval de Sociedades de Garantías Recíprocas (S.G.R.)** que cubran el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del Préstamo solicitado.

b) **Fianza o aval de Fondos de Garantías Provinciales o Fondos Específicos** integrados con recursos provinciales (en Sociedades de Garantías Recíprocas) que cubran el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del Préstamo solicitado.

c) **Fianzas personales de titulares, socios, gerentes, directores o terceros** que cubran el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del Préstamo solicitado. Todo Préstamo destinado a sociedades simples y empresas unipersonales deberá estar respaldado con un seguro de vida otorgado por una entidad aseguradora, la cual será a satisfacción del FONDEP, debidamente endosado a favor del Fiduciario del Fondo (BICE Fideicomisos S.A.). Asimismo, la Empresa emitirá y entregará al Fiduciario un Pagaré librado a favor este, en su exclusivo carácter de Fiduciario de FONDEP, el cual deberá redactarse conforme a lo indicado por el Fiduciario.

Con el fin del aseguramiento del cumplimiento de la totalidad del Préstamo, a solicitud del Solicitante, y con la conformidad del Comité Ejecutivo del FONDEP, podrán combinarse las garantías, quedando a consideración de dicho comité la determinación del porcentaje de cobertura de cada una de ellas, siempre que se cubra el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto del Préstamo solicitado.



**d) seguro de caución:** Cuando por las particularidades del Proyecto o las de la empresa solicitante se considere oportuno, la empresa podrá ofrecer o la Autoridad de Aplicación exigir un seguro de caución emitido por empresas aseguradoras que cuenten con habilitación por parte de la autoridad de contralor correspondiente.

### **Sobre JEN Consulting**

*15 años trabajando como nexo y articulador entre los distintos programas de Organismos Oficiales que brindan financiamiento a las PyMEs interesadas, acompañando en todas las etapas del proyecto, desde la evaluación, formulación, presentación, seguimiento hasta su finalización.*

*Más de 400 proyectos presentados a la fecha con resultados exitosos nos avalan.*

*Gestionamos crédito y subsidios que el Estado Nacional pone a disposición de las MiPyMEs, a través de sus Ministerios, también de la Banca Pública y Privada como así también SGRs.*

*Ofrecemos valores diferenciales en todos los trabajos que realizamos, asegurando el máximo nivel de integridad y de confidencialidad. Nuestros contactos con clientes y profesionales están guiados por la ética y el compromiso.*

*Delegar el desarrollo de actividades a través de nuestra Consultora, le permitirá administrar mejor sus tiempos y lograr una mayor eficiencia en aquellas tareas donde es fundamental para el progreso de negocio.*

**Javier E Navarrete**

Founder & Solutions Manager

"15 Años al servicio de  
las MiPyMEs Argentinas"